

VOCALÍAS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS

PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DE LAS VOCALÍAS, SUS FUNCIONES, LOS CRITERIOS DE ELECCIÓN Y REVOCACIÓN DE CANDIDATOS Y EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Según el Artículo 16 del I.2.9. Acuerdo 9/CG de 6-10-23 por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Estudiantes de Centros de la Universidad Autónoma de Madrid, cuando se estime conveniente, la Mesa de Portavoces, por medio de acuerdo, podrá convocar vocalías responsables de aspectos y funciones concretas del ámbito de actuación del Consejo de Estudiantes de Centro, delegadas expresamente por la Mesa de Portavoces.

El procedimiento se regulará por acuerdo de la Mesa de Portavoces y se adjuntará como anexo en la convocatoria de las vocalías.

A continuación, se especifica el procedimiento para su convocatoria, sus funciones, la elección de los candidatos y la revocación de estos.

PROCEDIMIENTO SOBRE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS:

Preámbulo.

1. De la convocatoria de las vocalías.
2. De las funciones de las vocalías.
3. De la elección de las vocalías.
4. De la revocación o dimisión de los candidatos o vocales.
5. Del reconocimiento de créditos por la actividad de representación estudiantil.

PROCEDIMIENTO:

PREÁMBULO

Las vocalías son una ampliación del equipo de los Consejos de Estudiantes. Están destinadas a facilitar el desempeño de labores concretas relacionadas con la representación estudiantil mediante la delegación de funciones desde la Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes de cada centro.

1.- De la convocatoria de las vocalías.

La convocatoria de las vocalías se realizará por la Mesa de Portavoces cuando se estime conveniente. Esta convocatoria se realizará mediante correo electrónico a todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias. Se les hará llegar una explicación resumida del objetivo y función de las vocalías, un link con acceso a un formulario para que cada estudiante se presente a las vocalías que considere oportunas y el documento con el procedimiento con todo lo relacionado con las vocalías.

También se podrá difundir la convocatoria mediante otros medios como las redes sociales del Consejo de Estudiantes de Ciencias, carteles informativos en los edificios de la Facultad de Ciencias, la publicación de la convocatoria en la web de la Facultad de Ciencias, etc.

2.- De las funciones de las vocalías.

Las vocalías se convocan con el objetivo de nombrar a responsables de aspectos y funciones concretas del ámbito de actuación de los Consejos de Estudiantes.

En el caso de la convocatoria para el curso 2024-25, se convocan las siguientes vocalías con las siguientes funciones.

- **Relaciones Internas:** comunicación y gestión de asociaciones y sectoriales asociadas a la Facultad de Ciencias.
- **Vida Universitaria:** organización y difusión de actividades de asociaciones y proyectos para los estudiantes.
- **Redes Sociales:** diseño y dirección de las redes sociales del CEC.
- **Asuntos Académicos:** coordinación de asuntos de grado y postgrado y contacto directo con los Delegados de Titulación.

3.- De la elección de las vocalías.

La elección de las vocalías se realizará mediante un formulario digital que los estudiantes podrán rellenar tantas veces como vocalías a las que se quieran presentar.

En el formulario se deberá especificar el nombre y apellidos del estudiante junto con su tipo de estudios y curso, la vocalía a la que el estudiante se presenta, sus causas para hacerlo y su posible experiencia en el área de interés.

La elección de las vocalías será regulada por la Mesa de Portavoces y será ratificada por el Plenario.

4.- De la revocación o dimisión de los candidatos o vocales.

La revocación de candidatos o vocales se dará cuando se considere que estos no han seguido el procedimiento, no han respondido a las cuestiones necesarias reflejadas en el formulario o cuando, una vez seleccionados como vocales, no estén llevando a cabo las funciones que se les han designado. También puede darse el caso en que un vocal dimita de su cargo.

En caso de necesitar cubrir la vacante tras la revocación de una vocalía o la dimisión de un vocal, se contactará con la primera persona de la lista de espera que ya hubiera rellenado en la convocatoria inicial. De no tener disponibilidad ese estudiante, se seguiría el orden de la lista de espera y, en caso de no cubrir la vacante, se volvería a realizar una convocatoria pero solamente la vocalía/s a cubrir.

5.- Del reconocimiento de créditos por la actividad de representación estudiantil.

Según el Artículo 12 del I.3.18. Acuerdo 19/CG de 4-10-24 por el que se aprueba la normativa de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y otras académicas organizadas por la universidad, en los estudios de Grado, los vocales del Consejo de Estudiantes de Centro y de la UAM optarán a 2 créditos ECTS siempre que cumplan sus funciones.

Ágata Cabadas Cabezas

Secretaría del Consejo de Estudiantes de Ciencias

